

Consultas Realizadas

Licitación 402765 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTTEGRAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Consulta 1 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2021
<p>1.Solicitamos aclarar a la convocante si la actividad principal de los oferentes debe de ser limpieza?</p> <p>2. Consultamos a la convocante si el camión que realiza el retiro de basura debe ser exclusivo para la institución?</p> <p>3. La supervisora general formara parte de los 12 personales o debe ser independiente para la cotización</p> <p>4.Favor aclarar si la limpieza del patio incluye el corte y mantenimiento del jardín o solo barrido.??</p> <p>5.Los baños cuentan con dispenser o la empresa adjudicada debe proveer de los mismos. En caso afirmativo los mismos deben ser retirados de la institución una vez culminado el contrato</p> <p>6.Solicitamos aclaración si los insumos solicitados pueden ser de remanentes de otras licitaciones</p> <p>7.El pago de los personales debe ser por red bancaria?</p> <p>8. En las EETT habla de desinfección de escritorios, teléfono, etc. solicitamos una aclaración sobre el tipo compuesto del desinfectante en vista que hay una gran variedad en el mercado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2021
<p>Las consultas fueron elevadas al área afectada, habiendo obtenido la siguiente respuesta de los mismos:</p> <p>Referente Consulta N°1: No es necesario que sea la actividad principal, pero debe estar inscrita en el RUC.</p> <p>Referente Consulta N°2: Si es necesario que sea exclusivo para la Gobernación.</p> <p>Referente Consulta N°3: Si, la supervisora debe ser parte del plantel de 12 personales.</p> <p>Referente Consulta N°4: No incluye el corte del césped si la limpieza.</p> <p>Referente Consulta N°5: Los dispenser la Empresa debe proveerlos y retirarlos al concluir el contrato.</p> <p>Referente Consulta N°6: No pueden ser remanentes, la Empresa debe proveer nuevos, para evitar cualquier tipo de infecciones y/o contagios.</p> <p>Referente Consulta N°7: El pago a sus personales es a criterio de la Empresa. En cuanto a la segunda pregunta en el pliego de bases y condiciones solicitamos variedad de artículos y queda a criterio técnico de la empresa contratada.</p>		